

especial para El Financiero, edición del 10 de diciembre de 1991

Iglesias y estado

miguel ángel granados chapa

No todas las personas alcanzan a comprender la necesidad del Presidente Salinas de ~~xxx~~ remover los cimientos de la relación entre las iglesias, especialmente la católica, y el gobierno. La modernización del país no plantea una necesidad en ese punto, porque la posición adoptada por el Estado fue de una notable anticipación. Si se hubiera erigido un aparato persecutor, si los católicos, que es la confesión mayoritaria, vivieran en las catacumbas, tendrían sentido reparar un daño, remozar un vínculo que no fuera ya útil en esta hora. Pero no es así. Quienes citan, poniendo énfasis en sus aspectos restrictivos, el artículo 130, olvidan la plena vigencia de la libertad de cultos, asegurada por el artículo 24 de la propia Constitución. Sólo leyendo ambos textos juntos se comprende la verdadera posición de las instituciones republicanas ante el tema religioso, que necesariamente debe verse dividido en dos facetas, el que atañe a las puras conciencias y, cuando más, al culto público (el privado ni siquiera es objeto de mención alguna, en la aplicación más estricta del liberalismo), y el de la intervención de la jerarquía católica en la política nacional.

Quien quiera tener una idea de esa presencia, alentada por la inminencia de un nuevo estatuto legal para las denominaciones religiosas, no tiene más que detenerse en la petición de don Luis Reynoso, el inteligente abogado que es obispo de Cuernavaca: que no participen en la redacción de las nuevas normas, "los enemigos de la Iglesia". La pretensión es desmesurada, a la par que inquietante. Supone la capacidad de calificar, y descalificar, a quienes en el ámbito estatal --en los poderes legislativo y Ejecutivo-- tomen intervención en confeccionar la legislación necesaria. Supone, además, tener como enemigos a ciertas personas, lo que es manifiestamente contrario a la caridad. Y echa de ver el espacio de excepción que reclaman para sí los jefes de la Iglesia católica.

En el mismo caso está la petición de otro miembro del Episcopado, Genaro Alamilla, que se duele de que se confiera igual trato a su Iglesia y a las llamadas sectas, de las que no excluyó de modo explícito a las confesiones cristianas.

iglesias/2

no católicas. Esa actitud denota la nunca muy oculta intolerancia de una corporación dogmática que durante siglos predicó que fuera de la Iglesia no hay salvación.

El fenómeno religioso tiene tan diversas manifestaciones hoy en día, que meterse a regularlo es un despropósito, especialmente contradictorio en un régimen que tiende a eliminar regulaciones en muchos otros ámbitos. La vacuidad de la civilización tecnologizada en exceso, masificada hasta la angustia ha provocado la reorientación de millones de personas hacia experiencias místicas que tienden a organizarse y que, siendo respetables en cuanto expresiones individuales, no tienen por qué no serlo como agrupaciones. Sin embargo, no es posible simplemente conferirles una posición jurídica equivalente a las asociaciones civiles, o a las fundaciones de asistencia privada, porque sus miembros están ligados entre sí por lazos extrajurídicos, y a menudo extranacionales también.

La sola dificultad práctica de someter a normas legales ese abigarrado conjunto de experiencias, debiera bastar para pensar seis veces las cosas, antes de emprender las modificaciones legislativas que, según los indicios, comenzarán a ser tramitadas a partir de hoy en el Congreso de la Unión. Se carece, hasta donde es visible, de un enfoque sólido de sociología religiosa que permita reconocer los trazos en que hoy se manifiesta ese fenómeno, y los modos en que se conecta con otros aspectos de la vida en sociedad. Lo que parece estar detrás de esta tentativa de reforma es simplemente dotar a la Iglesia católica de un aval jurídico para que ya haga lo que hace.

Y lo que hace no es favorable a la vida comunitaria. Téngase como ejemplo su actitud ante el aborto. Hasta ahora, desprovista de personalidad legal, la Iglesia católica ha sido capaz de conseguir que se extienda a toda persona un criterio moral que ella tiene derecho a imponer a sus fieles pero nada más. En otros países ha hecho lo mismo en relación con el divorcio. Desparramar sobre una sociedad laica, secularizada, juicios de valor respetabilísimos, pero propi-

de un esquema moral excluyente, significa confundir los ámbitos de la ética social y de ~~la~~ la religión, confusión que es dable sólo en las sociedades que padecen teocracias.

La Iglesia católica no se ha resignado nunca no sólo a quedar sometida al Estado, sino tampoco a mantenerse en pie de igualdad con otras confesiones. A las iglesias que surgieron de la reforma protestante, y las que fueron brotado y ganado status después, le asestó durante siglos trato de herejías, que no fue meramente conceptual, sino traducido con frecuencia en agresión y muerte. Aunque el Concilio Vaticano, y la bondad de Juan XXIII produjeron el ecumenismo, el tratamiento de "hermanos separados" a los antiguos protestantes, esa noción no se ha arraigado todavía en el colero inculto, insensible y antievagógico que se forma en seminarios necesitados de una reforma pastoral a fondo. Como parte de la deliberación precisa para formarse un criterio sano, los legisladores harían bien en solicitar que se les exhiba Canoa, la cinta de Felipe Cazals que traza con mano maestra el talante de la mayoría de los párrocos mexicanos. Esos que serán legalizados.

## Iglesias y Estado

Miguel Angel Granados Chapa

No todas las personas alcanzan a comprender la necesidad del presidente Salinas de remover los cimientos de la relación entre las iglesias, especialmente la católica, y el gobierno. La modernización del país no plantea una necesidad en ese punto, porque la posición adoptada por el Estado fue de una notable anticipación. Si se hubiera erigido un aparato persecutor, si los católicos que es la confesión mayoritaria, vivieran en las catacumbas, tendría sentido reparar un daño, remozar un vínculo que no fuera ya útil en esta hora. Pero no es así. Quienes citan, poniendo énfasis en sus aspectos restrictivos, el artículo 130, olvidan la plena vigencia de la libertad de cultos, asegurada por el artículo 24 de la propia Constitución. Sólo leyendo ambos textos juntos se comprende la verdadera posición de las instituciones republicanas ante el tema religioso, que necesariamente debe verse dividido en dos facetas, el que atañe a las puras conciencias y, cuando más, al culto público (el privado ni siquiera es objeto de mención alguna, en la aplicación más estricta del liberalismo), y el de la intervención de la jerarquía católica en la política nacional.

Quien quiera tener una idea de esa presencia, alentada por la inminencia de un nuevo estatuto legal para las denominaciones religiosas, no tiene más que detenerse en la petición de don Luis Reynoso, el inteligente abogado que es obispo de Cuernavaca: que no participen en la redacción de las nuevas normas "los enemigos de la Iglesia". La pretensión es desmesurada, a la par que inquietante. Supone la capacidad de calificar, y descalificar, a quienes en el ámbito estatal -en los poderes Legislativo y Ejecutivo- tomen intervención en confeccionar la legislación necesaria. Supone, además, tener como enemigos a ciertas personas, lo que es manifiestamente contrario a la caridad. Y echa de ver el espacio de excepción que reclaman para sí los jefes de la iglesia católica.

En el mismo caso está la petición de otro miembro del Episcopado, Genaro Alamilla, que se duele de que se confiera igual trato a su Iglesia y a las llamadas sectas, de las que no excluyó de modo explícito a las confesiones cristianas no católicas. Esa actitud denota la nunca muy oculta intolerancia de una corporación dogmática que durante siglos predicó que fuera de la Iglesia no hay salvación.

El fenómeno religioso tiene tan diversas manifestaciones hoy en día, que meterse a regularlo es un despropósito, especialmente contradictorio en un régimen que tiende a eliminar regulaciones en muchos otros ámbitos. La vacuidad de la civilización tecnologizada en exceso, masificada hasta la angustia, ha provocado la reorientación de millones de personas hacia experiencias místicas

que tienden a organizarse y que, siendo respetables en cuanto expresiones individuales, no tienen por qué no serlo como agrupaciones. Sin embargo, no es posible simplemente conferirles una posición jurídica equivalente a las asociaciones civiles, o a las fundaciones de asistencia privada, porque sus miembros están ligados entre sí por lazos extrajurídicos, y a menudo extranacionales también.

La sola dificultad práctica de someter a normas legales ese abigarrado conjunto de experiencias, debiera bastar para pensar seis veces las cosas, antes de emprender las modificaciones legislativas que, según los indicios, comenzarán a ser tramitadas a partir de hoy en el Congreso de la Unión. Se carece, hasta donde es visible, de un enfoque sólido de sociología religiosa que permita reconocer los trazos en que hoy se manifiesta ese fenómeno, y los modos en que se conecta con otros aspectos de la vida en sociedad. Lo que parece estar detrás de esta tentativa de reforma es simplemente dotar a la iglesia católica de un aval jurídico para que ya haga lo que hace.

Y lo que hace no es favorable a la vida comunitaria. Téngase como ejemplo su actitud ante el aborto. Hasta ahora, desprovista de personalidad legal, la iglesia católica ha sido capaz de conseguir que se extienda a toda persona un criterio moral que ella tiene derecho a imponer a sus fieles, pero nada más. En otros países ha hecho lo mismo en relación con el divorcio. Despararramar sobre una sociedad laica, secularizada, juicios de valor respetabilísimos, pero propios de un esquema moral excluyente, significa confundir los ámbitos de la ética social y de la religión, confusión que es dable sólo en las sociedades que padecen teocracias.

La iglesia católica no se ha resignado nunca no sólo a quedar sometida al Estado, sino tampoco a mantenerse en pie de igualdad con otras confesiones. A las iglesias que surgieron de la reforma protestante, y las que fueron brotando y ganando estatus después, les asestó durante siglos trato de herejías, que no fue meramente conceptual, sino traducido con frecuencia en agresión y muerte. Aunque el Concilio Vaticano, y la bondad de Juan XXIII produjeron el ecumenismo, el tratamiento de "hermanos separados" a los antiguos protestantes, esa noción no se ha arraigado todavía en el clero inculto, insensible y antievangélico que se forma en seminarios necesitados de una reforma pastoral a fondo. Como parte de la deliberación precisa para formarse un criterio sano, los legisladores harían bien en solicitar que se les exhiba *Canoa*, la cinta de Felipe Cazals que traza con mano maestra el talante de la mayoría de los párrocos mexicanos. Esos que serán legalizados.